



Con esta fecha se ha dictado la siguiente

Resolución Exenta N° 4419

Talca,

13 DIC 2013

VISTOS:

- a) La necesidad urgente de contar con dependencias que albergaran las oficinas de ciertas dependencias de Serviu Maule en la ciudad de Talca.
- b) La disponibilidad del inmueble objeto del contrato.
- c) La disponibilidad presupuestaria suficiente para el pago del arriendo.
- d) El ordinario N°39 de fecha 18 de enero de 2012 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y la Ley de presupuesto para el año 2012.
- e) El contrato de arriendo celebrado con fecha 24 de febrero de 2012 entre Inversiones Samia S.A., Rut N° 78.797.980-7 y Serviu Región del Maule, Rut N°61.819.000-5, respecto del inmueble denominado Edificio Alameda Office ubicado en Calle 4 Norte o Alameda del Libertador Bernardo O'Higgins N° 1154, Talca. Aprobado por Resolución Exenta número 1892 de fecha 14 de junio de 2013.
- f) La modificación de contrato de fecha 29 de octubre de 2013.
- g) La Ley N°19.880 establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
- h) La resolución 1600 del año 2008, de la Contraloría General de la República.
- i) Las facultades que me confieren los Decretos Supremos N°355/1976 y N° 66/2011, ambos de Vivienda y Urbanismo, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- Apruébese la modificación de contrato de arriendo de fecha 15 de noviembre de 2013, celebrado entre INVERSIONES SAMIA S.A. Y SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DEL MAULE, cuyo texto es del siguiente tenor:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
INVERSIONES SAMIA S.A.

a

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DEL MAULE

En Talca, Republica De Chile, a 15 de Noviembre del año dos mil trece, comparecen: por una parte la denominada sociedad **INVERSIONES SAMIA S.A.**, persona jurídica del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y ocho millones setecientos noventa y siete mil novecientos ochenta guión siete, representada según se acreditará, por don **ELÍAS ALFREDO AIACH NAZAR**, casado, contador auditor, cédula nacional de identidad número seis millones novecientos cuatro mil seiscientos ochenta guión cero, ambos con domicilio para estos efectos en calle Cuatro Norte número mil ciento cincuenta y cuatro Oficina quinientos uno, de la ciudad de Talca, en adelante, indistintamente, "la arrendadora" o "el arrendador"; y por la otra, **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, REGIÓN DEL MAULE**, en adelante **SERVIU, REGION DEL MAULE**, Institución Autónoma del Estado, con Personalidad Jurídica de Derecho Público y Patrimonio distinto del Fisco, Rol único Tributario número sesenta y un millones ochocientos diecinueve mil guión cero, representada por su Directora, doña **CLARISA MARIA AYALA ARENAS**, Ingeniero Civil, soltera, chilena, cédula nacional de identidad número seis millones novecientos ochenta y cuatro mil setecientos ochenta y seis guión dos, ambos con domicilio en calle Cuatro Norte número mil ciento cincuenta y cuatro Oficina quinientos uno de Talca, en adelante "la arrendataria"; ambos comparecientes chilenos y mayores de edad, quienes acreditan su identidad con la exhibición de sus respectivas cédulas y exponen que vienen en modificar contrato de arrendamiento suscrito entre las partes de fecha 24 de Febrero de 2012, en sentido que se indica: **PRIMERO: En cuanto a los inmuebles arrendados.** A los inmuebles arrendados indicados en Contrato de Arrendamiento suscrito entre las partes de fecha 24 de Febrero de 2012, se agregan: la Oficinas **Trescientos Uno (301)** de trescientos veinte metros cuadrados y Oficina **Trescientos Dos (302)** de trescientos veinte metros cuadrados. El total de la superficie de las dos oficinas es de seiscientos cuarenta metros cuadrados (**640 Mts²**). Se agregan además al arrendamiento la cantidad de 5 Estacionamientos Subterráneos asignados con los números E1, E2, E3, E4 y E5 más dos Bodegas, la número 5 y la número 4 será entregada antes del 30 de Abril del 2014. Las Oficinas 301 y 302 como los estacionamientos arrendados se destacan en el Plano del Edificio Alameda Office, el que se

entiende forma parte de este instrumento, Planos que se protocoliza conjuntamente con este instrumento, al final del registro de instrumentos públicos de la Notaría correspondiente. Se deja expresa constancia, de que actualmente, el **Edificio Alameda Office**, ubicado en calle Cuatro Norte o Alameda del Libertador Bernardo O'Higgins número mil ciento cincuenta y cuatro de Talca tiene Certificado de Recepción Definitiva de Edificación N° 165 de fecha 01 de Junio de 2012.- **SEGUNDO:** En cuanto a la renta de arrendamiento y a la garantía. La renta de arrendamiento indicada en Contrato de Arrendamiento suscrito entre las partes de fecha 24 de Febrero de 2012, se aumenta en doscientos unidades de fomento (200 U.F.), quedando en consecuencia en la suma de quinientas veinte unidades de fomento mensuales (520 U.F.), suma que deberá pagarse de la manera indicada en contrato que se modifica. De igual manera la garantía se aumenta en doscientas unidades de fomento (200 U.F.), quedando en consecuencia en la suma de quinientas veinte unidades de fomento (520 U.F.).- **TERCERO:** Las modificaciones antes indicadas entrarán en vigencia el **día quince de Noviembre de dos mil trece**. El pago del período del mes de Noviembre, por la cantidad de 100 UF y mes de garantía por la cantidad de 200 UF se pagará conjuntamente los cinco primeros días del mes de Diciembre de dos mil trece, junto con la renta correspondiente al mes de Diciembre de 2013. Se deja constancia de la entrega en esta fecha a la arrendataria de las nuevas dependencias arrendadas, libre de todo gravamen, servidumbre, prohibición, embargo y ocupantes, recibiendo a conformidad la arrendataria por intermedio de su representante.- **CUARTO:** Serán aplicables a las nuevas dependencias arrendadas, señaladas en la cláusula primera de este instrumento, todas las disposiciones indicadas en el contrato de arrendamiento suscrito entre las partes de fecha 24 de Febrero de 2012, contrato que se mantendrá plenamente vigente en todo aquello que no se haya modificado por el presente instrumento.- **QUINTO:** Todos los gastos y derechos que se originen con ocasión de este contrato de arrendamiento serán de cargo de la arrendataria.- **SEXTO:** El presente instrumento tiene el carácter de escritura pública una vez protocolizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 16.391, en relación con el artículo 68 de la Ley 14.171, modificado por el artículo 12 de la Ley 16.392.- **SÉPTIMO:** Las partes fijan domicilio en la ciudad de Talca para todos los efectos del presente instrumento, incluyendo expresamente las acciones judiciales que de sus estipulaciones pudiese derivarse y facultan al portador de copia autorizada para requerir su inscripción, subinscripción y anotación en los Registros Conservatorios pertinentes. Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir y firmar las inscripciones, subscripciones, anotaciones y demás que en derecho sean procedentes. La personería de don **ELÍAS ALFREDO**

AIACH NAZAR para comparecer en representación de la denominada sociedad **INVERSIONES SAMIA S.A.** consta de escritura pública de fecha dos de Febrero del año dos mil nueve, otorgada en la Notaría de Talca de don Adolfo Pino Parra, que no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. La personería de doña Clarisa María Ayala Arenas, para representar al Servicio de Vivienda y Urbanización, Región del Maule consta del Decreto Supremo Nº 66, de 5 de diciembre de 2011 y del Decreto Supremo Nº 355, del 28 de Octubre de 1976, ambos de Vivienda y Urbanismo, documentos que no se insertan por ser conocidos del Notario que autoriza y por estimarse innecesario.- En Comprobante, previa lectura, así la otorgan y firman.- Doy fe.-Minuta redactada por las partes.

ELIAS ALFREDO AIACH NAZAR

p.p. **INVERSIONES SAMIA S.A.**

CLARISA MARIA AYALA ARENAS

p.p **SERVIU, REGION DEL MAULE**

2.- Impútese el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, al ítem 22-09-002 "Arriendo de edificios"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



DISTRIBUCIÓN

- Contraloría Interna.
- Departamento Jurídico.
- Departamento de Finanzas.
- Sección Servicios Generales.
- Oficina de Partes.

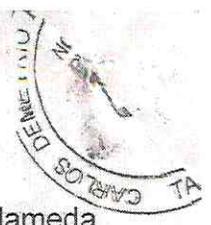


**MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
INVERSIONES SAMIA S.A.**

a

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DEL MAULE

En Talca, Republica De Chile, a 15 de Noviembre del año dos mil trece, comparecen: por una parte la denominada sociedad **INVERSIONES SAMIA S.A.**, persona jurídica del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y ocho millones setecientos noventa y siete mil novecientos ochenta guión siete, representada según se acreditará, por don **ELÍAS ALFREDO AIACH NAZAR**, casado, contador auditor, cédula nacional de identidad número seis millones novecientos cuatro mil seiscientos ochenta guión cero, ambos con domicilio para estos efectos en calle Cuatro Norte número mil ciento cincuenta y cuatro Oficina quinientos uno, de la ciudad de Talca, en adelante, indistintamente, "**la arrendadora**" o "**el arrendador**"; y por la otra, **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, REGIÓN DEL MAULE**, en adelante **SERVIU, REGION DEL MAULE**, Institución Autónoma del Estado, con Personalidad Jurídica de Derecho Público y Patrimonio distinto del Fisco, Rol único Tributario número sesenta y un millones ochocientos diecinueve mil guión cero, representada por su Directora, doña **CLARISA MARIA AYALA ARENAS**, Ingeniero Civil, soltera, chilena, cédula nacional de identidad número seis millones novecientos ochenta y cuatro mil setecientos ochenta y seis guión dos, ambos con domicilio en calle Cuatro Norte número mil ciento cincuenta y cuatro Oficina quinientos uno de Talca, en adelante "**la arrendataria**"; ambos comparecientes chilenos y mayores de edad, quienes acreditan su identidad con la exhibición de sus respectivas cédulas y exponen que vienen en modificar contrato de arrendamiento suscrito entre las partes de fecha 24 de Febrero de 2012, en sentido que se indica: **PRIMERO: En cuanto a los inmuebles arrendados.** A los inmuebles arrendados indicados en Contrato de Arrendamiento suscrito entre las partes de fecha 24 de Febrero de 2012, **se agregan:** la Oficinas **Trescientos Uno (301)** de trescientos veinte metros cuadrados y Oficina **Trescientos Dos (302)** de trescientos veinte metros cuadrados. El total de la superficie de las dos oficinas es de seiscientos cuarenta metros cuadrados (**640 Mts²**). Se agregan además al arrendamiento la cantidad de 5 Estacionamientos Subterráneos asignados con los números E1, E2, E3, E4 y E5 más dos Bodegas, la número 5 y la número 4 será entregada antes del 30 de Abril del 2014. Las Oficinas 301 y 302 como los estacionamientos arrendados se destacan en el Plano del **Edificio Alameda Office**, el que se entiende forma parte de este instrumento, Planos que se protocoliza conjuntamente con este instrumento, al final del



de que actualmente, el **Edificio Alameda Office**, ubicado en calle Cuatro Norte o Alameda del Libertador Bernardo O'Higgins número mil ciento cincuenta y cuatro de Talca tiene Certificado de Recepción Definitiva de Edificación N° 165 de fecha 01 de Junio de 2012.-

SEGUNDO: En cuanto a la renta de arrendamiento y a la garantía. La renta de arrendamiento indicada en Contrato de Arrendamiento suscrito entre las partes de fecha 24 de Febrero de 2012, se aumenta en doscientos unidades de fomento (**200 U.F.**), quedando en consecuencia en la suma de quinientas veinte unidades de fomento mensuales (**520 U.F.**), suma que deberá pagarse de la manera indicada en contrato que se modifica. De igual manera la garantía se aumenta en doscientas unidades de fomento (**200 U.F.**), quedando en consecuencia en la suma de quinientas veinte unidades de fomento (**520 U.F.**).- **TERCERO:**

Las modificaciones antes indicadas entrarán en vigencia el **día quince de Noviembre de dos mil trece**. El pago del período del mes de Noviembre, por la cantidad de 100 UF y mes de garantía por la cantidad de 200 UF se pagará conjuntamente los cinco primeros días del mes de Diciembre de dos mil trece, junto con la renta correspondiente al mes de Diciembre de 2013. Se deja constancia de la entrega en esta fecha a la arrendataria de las nuevas dependencias arrendadas, libre de todo gravamen, servidumbre, prohibición, embargo y ocupantes, recibiendo a conformidad la arrendataria por intermedio de su representante.-

CUARTO: Serán aplicables a las nuevas dependencias arrendadas, señaladas en la cláusula primera de este instrumento, todas las disposiciones indicadas en el contrato de arrendamiento suscrito entre las partes de fecha 24 de Febrero de 2012, contrato que se mantendrá plenamente vigente en todo aquello que no se haya modificado por el presente instrumento.- **QUINTO:** Todos los gastos y derechos que se originen con ocasión de este contrato de arrendamiento serán de cargo de la arrendataria.- **SEXTO:** El presente instrumento tiene el carácter de escritura pública una vez protocolizado, conforme a lo

dispuesto en el artículo 61 de la Ley 16.391, en relación con el artículo 68 de la Ley 14.171, modificado por el artículo 12 de la Ley 16.392.- **SÉPTIMO:** Las partes fijan domicilio en la ciudad de Talca para todos los efectos del presente instrumento, incluyendo expresamente las acciones judiciales que de sus estipulaciones pudiese derivarse y facultan al portador de copia autorizada para requerir su inscripción, subinscripción y anotación en los Registros Conservatorios pertinentes. Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir y firmar las inscripciones, subscripciones, anotaciones y demás que en derecho sean procedentes. La personería de don **ELÍAS ALFREDO AIACH NAZAR** para comparecer en representación de la denominada sociedad **INVERSIONES SAMIA S.A.** consta de escritura pública de fecha dos de Febrero del año dos mil nueve, otorgada en la Notaría de Talca de don Adolfo Pino Parra, que no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. La personería de doña Clarisa María Ayala Arenas, para representar al Servicio de Vivienda y Urbanización, Región del Maule consta del Decreto Supremo N° 66,



de Vivienda y Urbanismo, documentos que no se insertan por ser conocidos del Notario que autoriza y por estimarse innecesario.- En Comprobante, previa lectura, así la otorgan y firman.- Doy fe.-Minuta redactada por las partes.

///

6904.680-0

ELIAS ALFREDO AIACH NAZAR

p.p. INVERSIONES SAMIA S.A. 78.797.980-7



Clarisa Maria Ayala Arenas

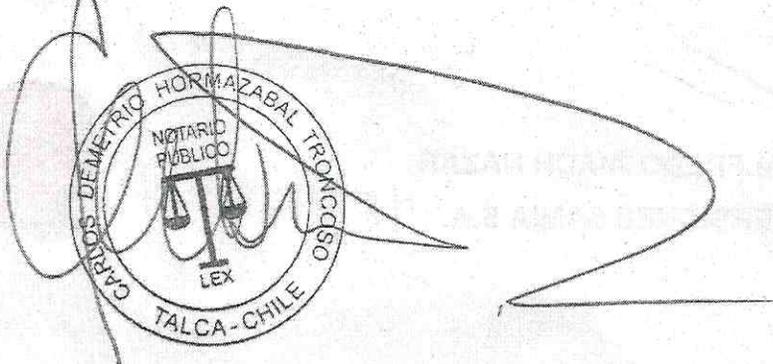
CLARISA MARIA AYALA ARENAS

p.p. SERVIU, REGION DEL MAULE



JODI/C/M/G/A/cia

Autorizo la firma de: **ELIAS ALFREDO AIACH NAZAR**, Ct. N° 6.904.680-0 Nacional, en representación de **INVERSIONES SAMIA S.A.**, Rut. N° 78.797.980-7, como “el arredador”, y de doña **CLARISA MARIA PROSPERINA AYALA ARENAS**, Ct. N° 6.984.786-2 Nacional, en representación, del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION DE LA REGIÓN DEL MAULE**, Rut. N° 61.819.000-5. como “el arrendatario”.-
Talca, 18 de Noviembre de 2013.-



A circular notary seal for Carlos Demetrio Hormazabal Troncoso, Notario Público in Talca, Chile. The seal features a scale of justice and the word 'LEX'. A large, stylized handwritten signature in black ink is written over the seal.

Certifico: Que el presente documento se protocoliza con el **Número 4065** en 03 fojas, con esta fecha, y queda anotado en el Repertorio con el **Número 7765-2013**. Talca, 18 de Noviembre de 2013.-



A circular notary seal for Carlos Demetrio Hormazabal Troncoso, Notario Público in Talca, Chile. The seal features a scale of justice and the word 'LEX'. A large, stylized handwritten signature in black ink is written over the seal.